

Dirección Gerencia

***Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud,
por la que se modifica la resolución de veintinueve de enero por la que se
dictan instrucciones para la elaboración de las nóminas del personal del
Servicio Extremeño de Salud para el 2007.***

Con fecha treinta y uno de enero de dos mil siete se firma acuerdo de la comisión paritaria de seguimiento e interpretación del acuerdo sobre carrera y desarrollo profesional en el Servicio Extremeño de Salud, por el que se establecen los criterios generales del desarrollo profesional en el SES.

Por otro lado con fecha dos de febrero de dos mil siete se firma Pacto de la Mesa Sectorial sobre Complementos de Atención Continuada y de Turnicidad del Personal de Atención Especializada

Así mismo como consecuencia de lo dispuesto en la cláusula octava del Acuerdo para el Impulso y Consolidación de la Atención Primaria de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura con efectos de uno de enero de 2007, la cuantía del complemento de Atención Continuada en Atención Primaria se fija en los importes que se relacionan en el Anexo correspondiente.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia a propuesta de la Secretaría General, y en uso de las competencias que tiene asignadas de conformidad con el Art. 4, apartado K, de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud modificadas por el Decreto 81/2003, de 15 de julio, dicta las siguientes

RESUELVE

Modificar los **Anexos III, IV, VII y IX** así como la **Instrucción 1.11** de la Resolución de veintinueve de enero de 2007 del Director Gerente del SES por la que se dictan Instrucciones para la Elaboración de las nóminas del personal estatutario, funcionario, eventual y laboral del SES en el año 2007 para incluir las medidas contenidas en los citados Acuerdos correspondiente al ejercicio 2007.

Mérida, 23 de febrero de 2007



EL DIRECTOR GERENTE,

Dirección Gerencia

JUNTA DE EXTREMADURA

Fdo. Francisco M. García Peña.

1.- INSTRUCCIONES SOBRE LA CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL ESTATUTARIO AL QUE ES DE APLICACIÓN EL SISTEMA RETRIBUTIVO ESTABLECIDO POR EL REAL DECRETO-LEY 3/1987 Y LA LEY 55//2003 DEL ESTATUTO MARCO DEL PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

- 1.11* Los importes correspondientes al Complemento de Carrera y Desarrollo Profesional para el ejercicio de 2007, se señalan en el Anexo IX de esta Resolución, conforme a lo establecido en el Acuerdo sobre Carrera y Desarrollo Profesional en el Servicio Extremeño de Salud de fecha 24 de octubre de 2005, para los distintos Niveles de la Carrera Profesional y teniendo en cuenta el régimen transitorio establecido en el mismo, así como en el Acuerdo de la Comisión Paritaria de seguimiento e interpretación del citado acuerdo de fecha 31 de enero de dos mil siete, por el que se establecen los criterios generales del desarrollo profesional en el SES y se fijan las cuantías correspondientes para el personal estatutario fijo, tanto de formación profesional como de gestión y servicios.